

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99/606
23 de diciembre de 1999

(99-5587)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Industria, Comercio y Minería Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Calzado
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución SiCyM N° 508/99; idioma español; 6 (seis) páginas.
6.	Descripción del contenido: Establece aquellos datos que deberán ser incluidos en el etiquetado del calzado, a fin de brindar información veraz, detallada, eficaz y suficiente a los consumidores.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Defensa del consumidor.
8.	Documentos pertinentes: Resolución SCiM N° 508/99.
9.	Fecha propuesta de adopción: } Fecha propuesta de entrada en vigor: } 11 de septiembre de 1999
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: